

**CONVENIO MODIFICATORIO CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023-A  
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023**

CONVENIO MODIFICATORIO **CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023-A** DE AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023**, CELEBRADO POR EL H. **XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA**, NAYARIT, REPRESENTADO POR **LA C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ**, LA LIC. **ROSA ELENA REYES JIMENEZ** Y EL LIC. **NERI JESUS PEREZ SANDOVAL**, PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO DEL H. **XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA** RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCTOR CAMSI S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023 "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO, MEDIANTE EL CUAL "LA CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTES EN **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA LOCALIDAD, ENTRE LA PRIMARIA CUAUHTÉMOC Y CALLE SIN NOMBRE Y CALLE SIN NOMBRE ENTRE LA ENTRADA PRINCIPAL Y PLAZA DE LA LOCALIDAD, EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE OCOTÁN, MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT** POR UN MONTO DE \$ **5'680,552.19 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO Y ESTABLECIENDO UN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE **75 DÍAS** NATURALES, INICIANDO EL DÍA **23 DE OCTUBRE DE 2023**, PARA FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **5 DE ENERO DE 2024**.

II.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO FUE, APROBADA LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CON OFICIO DOP-MUN-19-FAISMUN-041/2023 CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 EMITIDO POR INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE LA YESCA, NAYARIT.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y SEGÚN SE ASIENTA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", EL MONTO A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO FUE DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO, MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ **1'704,165.66 (UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 66/100)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

IV.- DERIVADO DE SOLICITUD DE LA COMUNIDAD A TRAVES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE GUADALUPE OCOTAN, SE AUTORIZA UNA AMPLIACION DEL ALCANCE DEL CONTRATO OBJETO DE ESTE CONVENIO EN LA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, FORMALIZADA CON EL ACTA NUMERO EXT/009/2023 DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.



**CONVENIO MODIFICATORIO CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023-A  
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023**

V.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA, EL CUAL ESTABLECE QUE SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUBSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 ESTE CONVENIO DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

**DECLARACIONES**

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

I.1.- LA C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LA YESCA, NAYARIT, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

I.2.- SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, APROBADOS EN EL FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO DOP-MUN-19-FAISMUN-041-MP/2023 CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 EMITIDO POR INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE LA YESCA, NAYARIT POR UN MONTO DE \$1'002,027.58 (UN MILLON UN MILLON DOS MIL VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.) INCLUIDO EL 16.00% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.3.- QUE SEGÚN CITA EL DICTAMEN TECNICO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 EMITIDO POR LA SUPERVISION DE OBRA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (ANEXO 1); DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS PARA LA AMPLIACIÓN SOLICITADA SE ORIGINO LA AUTORIZACION VOLUMENES ADICIONALES DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO DEL CONTRATO, ASI COMO LA AUTORIZACION DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS (FUERA DE CATALOGO) TAL COMO SE ESTABLECE EN EL CUADRO COMPARATIVO DEL DICTAMEN CITADO.

LOS CITADOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS (FUERA DE CATÁLOGO), LOS CONCEPTOS CANCELADOS, ASÍ COMO LOS VOLÚMENES EXCEDENTES Y LOS VOLUMENES EN DECREMENTO DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO ORIGINALMENTE CONTRATADO, OCASIONARON UNA VARIACIÓN EN EL MONTO DE EJECUCION CONTRATADO; RAZÓN POR LA QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, APEGÁNDOSE AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:



**CONVENIO MODIFICATORIO CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023-A  
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023**

II.1.- ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE SE TIENEN RECONOCIDOS EN "EL CONTRATO", MISMOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

II.2.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

II.3.- QUE HA REVISADO Y CONOCE PLENAMENTE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, LEY DE JUSTICIA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO, Y DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL CONTENIDO PLENO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, Y EL PROYECTO EJECUTIVO AMPLIADO; ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ORIGEN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FORMALIZAR EL INCREMENTO AL MONTO CONTRACTUALMENTE PACTADO, ASI COMO LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS POR EL PROYECTO MODIFICADO Y EL CUADRO COMPARATIVO RESULTANTE, ACORDE A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO:

COMO RESULTADO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA PREVIA SE DETERMINO QUE EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE:

**\$ 863,816.88** (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 88/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**\$ 138,210.70** (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 70/100 M.N.) DEL 16.00% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LO CUAL ARROJA UN MONTO TOTAL CONVENIDO DE **\$1'002,027.58** (UN MILLON DOS MIL VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.) INCLUIDO EL 16.00% DEL IMPUESTO AL VALOR



**CONVENIO MODIFICATORIO CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023-A  
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023**

AGREGADO, CUYO DETALLE SE ESTABLECE EN EL CORRESPONDIENTE CUADRO COMPARATIVO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 4.

LA MODIFICACION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA UN INCREMENTO EQUIVALENTE AL 17.64 % (DIECISIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO) RESPECTO AL MONTO INICIALMENTE ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

COMO RESULTADO DEL MONTO A CONVENIR, CONSECUENTEMENTE SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 5'760,844.63** (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) MAS EL 16.00% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **\$ 921,735.14** (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.) DEL 16.00% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 6'682,579.77** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)

CUARTA. PLAZO DE EJECUCION

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ORIGINALMENTE CONVENIDO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS TAL COMO ESTA PACTADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA ORIGINALMENTE.

QUINTA. GARANTIAS:

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, "EL CONTRATISTA" PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZÓ LA ENTREGA DEL ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

QUE EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA EL CONTRATISTA, PREVIO A LA FORMALIZACION DE LA ENTREGA-RECEPCION, DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CORRESPONDIENTE FIANZA DE VICIOS OCULTOS, EN LA QUE SE ESTABLECE UN MONTO GARANTIZADO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO EJERCIDO Y CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FISICA DE LA OBRA, CUMPLIENDO CON ELLO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES, CONVINIENDO LAS PARTES EN QUE CON EXCEPCION DE LOS QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULAN EN LOS TERMINOS DE ESTE

**CONVENIO MODIFICATORIO CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023-A  
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023**

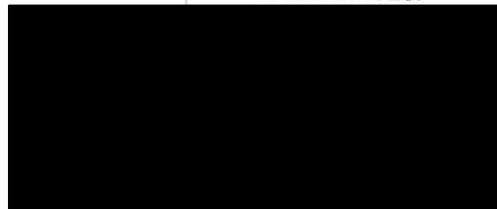
CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO NUMERO CONT-FAISMUN-YESCA-URB-009/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES.

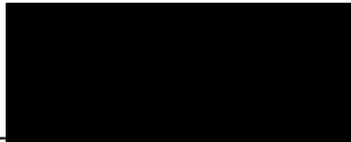
DADO EN LA LOCALIDAD DE LA YESCA, NAYARIT, A 30 DE DICIEMBRE DE 2023.



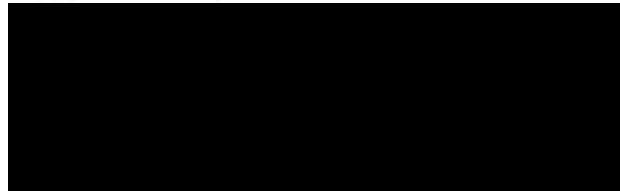
**C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ**  
PRESIDENTE DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT



**GRUPO CONSTRUCTOR CAMSI S.A. DE C.V.**  
CONTRATISTA



**LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ**  
SINDICO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT



**LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL**  
SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT